

0000011

GUILLERMO VERA VALDEZ Y OTROS
BP-098-2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: SEGUNDO ALLAUCA PACALLA.
LE HAGO SABER QUE: Dentro del Juicio Coactivo No. BP-098-2005 que sigue el Banco del Pacífico S.A., en contra de GUILLERMO PIO VERA VALDEZ, ANNABEL MIENTES URETA, SEGUNDO ALLAUCA PACALLA y CIELO CELESTE URETA SOLÓRZANO, se encuentra lo siguiente:

ACTOR: Banco del Pacífico S.A.
COACTIVADOS: GUILLERMO PIO VERA VALDEZ, ANNABEL MIENTES URETA, SEGUNDO ALLAUCA PACALLA y CIELO CELESTE URETA SOLÓRZANO.

OBJETO DE LA COACTIVA: Hacer efectivo el pago de lo adeudado.
AUTO DE PAGO: Abg. Roberto Solís Coello, Juez de Coactiva, en auto dictado el 28 de julio del 2003, las 11h30, ordenó que Guillermo Vera Valdez, Annabel Mientes Ureta en calidad de codeudores, y Segundo Allauca Pacalla, Cielo Celeste Ureta Solórzano en calidad de garantes, paguen al Banco del pacífico S.A., la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD 2.120.00)**, más los intereses generados hasta la fecha y los que se generen hasta la cancelación de la deuda, gastos judiciales, las costas procesales, honorarios, comisión y otros accesorios legales, o dimita(n) bienes equivalentes a la deuda, dentro de tres días contados desde que se lo(s) cite con el presente auto, apercibiéndolo(s) que, de no hacerlo, se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de todo lo adeudado.- f) Abg. Roberto Solís Coello, Juez de Coactiva. Abg. Inés Manzano Díaz Secretaria de Coactiva. **PROVIDENCIA.-** Guayaquil, 18 de agosto del 2005, a las 14h00. **Vistos.- En lo principal,** en virtud de la razón sentada por el Secretario del proceso, su declaración bajo juramento que formula ante la imposibilidad de citar a la coactivada y en mérito a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, **se ordena citar por la prensa al señor SEGUNDO ALLAUCA PACALLA** por tres días distintos en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, debiendo el Secretario elaborar el respectivo extracto de citación para su publicación. Cítese y Notifíquese. f) Abg. Roberto Solís Coello, Juez de Coactiva. Sigue la Certificación. Abg. Roberto Villagrán Salazar. Secretario de Coactiva. **PROVIDENCIA.-** Guayaquil, 15 de agosto del 2008, a las 14h39. **VISTOS.-** Cúmplase con la citación por la prensa a Sr. Segundo Allauca Pacalla ordenada en providencia dictada el 18 de agosto del 2005, a las 14h00. Oficiese y Notifíquese.

Guayaquil, 26 de agosto del 2008.

Abg. Roberto Villagrán Salazar
Secretario de Coactiva

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENACTOGENICA S.A.

La compañía **ENACTOGENICA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón **GUAYAQUIL**, el **25/06/2008**, fue

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROTECCION ADMINIS-TRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **PROTECCIONADMINISTRACION MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto del 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08.Q.IJ.003494 de 29 de agosto de 2008.**

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación..."

Quito, 29 de agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzman Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.